



**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

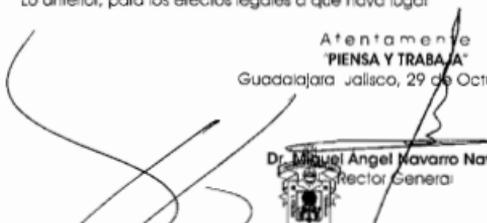
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condicionales y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 29 de Octubre de 2018

Dictamen número V/2018/1490. Se prorroga la beca-crédito complementaria, sin posibilidad de renovación, para que la C. MARÍA DE ROSARIO ZAMORA BETANCOURT obtenga el grado de Doctorado Interinstitucional en Educación en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, Tlaquepaque Jalisco, a partir del 1º de septiembre de 2018 y hasta el 31 de julio de 2019.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara Jalisco, 29 de Octubre de 2018

  
Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Rector General



  
Mtro. José Alfredo Peña Rama  
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

C.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, vicerrectora Ejecutiva  
C.c.p. Ministro  
MFGUABRegm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. R/08/2018/2202/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 24 de agosto del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2018/1490. Se prorroga la beca-crédito complementaria, sin posibilidad de renovación, para que la C. MARÍA DEL ROSARIO ZAMORA BETANCOURT obtenga el grado de Doctorado Interinstitucional en Educación en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, Tlaquepaque, Jalisco, a partir del 1º de septiembre de 2018 y hasta el 31 de julio de 2019.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 27 de Agosto de 2018

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**  
Rector General



c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, Vicerectora Ejecutiva  
c.c.p. Mtro. Arturo  
IAPRGAH/sgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por el Centro Universitario de los Altos para resolver la solicitud de prórroga de beca-crédito complementaria para que la C. MARÍA DEL ROSARIO ZAMORA BETANCOURT, concluya con los créditos y el proyecto de investigación de tesis para obtener el grado de Doctorado Interinstitucional en Educación en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), Tlaquepaque, Jalisco, y,

**Resultandos**

1. Que el 30 de octubre de 2015, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2015/709, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito complementaria, a favor de la C. MARÍA DEL ROSARIO ZAMORA BETANCOURT con el objetivo de iniciar el Doctorado Interinstitucional en Educación en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), Tlaquepaque, Jalisco, a partir del 17 de agosto de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2018.
2. Que la beca-crédito complementaria otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara
  - Materia bibliográfica anual \$5,000.00; y
  - Colegiatura semestral \$56,924.00
3. Que con fecha 06 de julio de 2018, la C. MARÍA DEL ROSARIO ZAMORA BETANCOURT, en su carácter de beneficiario de beca-crédito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Altos, solicitud de prórroga de beca-crédito complementaria, a partir del 1º de septiembre de 2018 y hasta el 31 de julio de 2019 para concluir los créditos y el proyecto de investigación para obtener el grado de Doctorado Interinstitucional en Educación en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), Tlaquepaque, Jalisco.
4. Que con fecha 09 de julio del presente, el Centro Universitario de los Altos remitió la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas, llevar a cabo el análisis respectivo.
5. Que una vez efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. MARÍA DEL ROSARIO ZAMORA BETANCOURT (SI) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez validado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio, previa revisión y validación de la solicitud y los documentos probatorios del becafiar, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:

- a) Solicitud de prórroga por escrito (SI);
- b) Constancia que acredite tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI);
- c) Haber remitido a la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Altos, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI); y
- d) Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI)

Fco. Vazquez

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE ESTUDIOS  
Y CALIDAD GENERAL UNIVERSITARIA



7. Que una vez que esta Comisión Permanente lleve a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14 ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca a la C. MARÍA DEL ROSARIO ZAMORA BETANCOURT

Por lo anteriormente expuesto, v.

**Considerando**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción I, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General es atribución del Rector General «proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo»
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medidas de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción II del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas

*Fr. Una Soria*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes,

**Resolutivos**

**PRIMERO.** - Se prórroga la beca-credito complementaria sin posibilidad de renovación, para que la C. MARÍA DEL ROSARIO ZAMORA BETANCOURT obtenga el grado de Doctorado Interinstitucional en Educación en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), Tlaquepaque Jalisco a partir del 1º de septiembre de 2018 y hasta el 31 de julio de 2019



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
DICTAMEN Núm. V/2018/1490

**SEGUNDO.-** El beneficio de la prórroga de beca sera por el siguiente concepto, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Colegatura semestre \$13,864.00 M.N. conforme al documento de fecha 4 de julio del presente, expedido por el Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación

**TERCERO -** En consecuencia de lo anterior, suscribase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen

**CUARTO.-** La C. MARIA DEL ROSARIO ZAMORA BETANCOURT deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas

**QUINTO.-** El Centro Universitario de los Altos a ser la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro

**SEXTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. MARIA DEL ROSARIO ZAMORA BETANCOURT obtenga el grado de Doctorado Interinstitucional en Educación en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), Tlaquepaque, Jalisco, solicites al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente  
"Pienso y Trabajo"  
Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto de 2018

~~Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Presidente~~

Mtro. Ernesto Flores Gallo  
Fco Vera Soto  
Mtro. Francisco Vera Soria

Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

C. Luis Carlos Dueñas Vázquez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 3 de 3